

AUTO DE APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Fecha de aprobación:

Código: FORF-09 Versión: 1.0 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

NOTIFICACION POR AVISO

140-RF-0002099

Ciudad y Fecha: Cartagena, 17 de juñio de 2021

Doctor (a) OSCAR LUIS RODRIGUEZ CUETO Alcaldia municipal de San Cristobal Plaza principal Edificio La Casa del Pjueblo San Cristobal-Bolívar. alcaldia@sancristobal-bolivar.gov.co

REFERENCIA: Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1615

PRESUNTO RESPONSABLE: OSCAR LUIS RODRIGUEZ CUETO y otros

ENTIDAD: Alcaldia Municipal de San Cristóbal-Bolivar.

En virtud de que no se pudo surtir la notificación electrónica del señor OSCAR LUIS RODRIGUEZ CUETO y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le notifica por medio de este Aviso el Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1615 proferido el día 25 de mayo de 2021 por el Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de esta entidad.

En tal sentido, se le informa que contra el Auto mencionado no procede recurso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1615 proferido el día 25 de mayo de 2021 notificado en 09 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolivar por el termino de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy diecisiete (17) de junio de 2021.

FREDDY REYES BATISTA Profesional Especializado

Área de Responsabilidad Fiscal

NOTIFICADOR



AUTO DE APERTURA PROCESO Versión: 1.0 DE RESPONSABILIDAD FISCAL Fecha de aprobación:

Código: FORF-09 Versión: 1.0 Fecha de aprobación: | 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO DE APERTURA DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 1615.

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2021, el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolivar, en uso de sus facultades legales debidamente otorgadas por la normatividad vigente, procede a idictar auto de apertura del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° 1615 à practicar en las dependencias de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-BOLIVAR, contra GERMAN ZAPATA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.301.593 en calidad de Ex Alcalde; MARTIN CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT 900.830.569-4, representada legalmente por LACIDES DONADO BATISTA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.002.076.851 en su calidad de Ex Contratista; OSCAR LUIS RODRIGUEZ CUETO, en su calidad de ex Secretario de Planeación y demás personas que puedan resultar responsables, teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Constituyen fundamentos de hechos del presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal el Hallazgo No 1 PC-F-002 de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-BOLIVAR, remitido mediante Memorando No 100-DC-000028 del 01 de febrero de 2021 del Despacho del señor Contralor Departamental de Bolivar y relacionado con los siguientes:

"¿Qué ocurrió? (Hechos): En el informe técnico elaborado por el Secretario de Planeación del Municipio de San Cristóbal - Bolívar, de fecha 16 de diciembre de 2020, da cuenta que en la obra "Reconstrucción de dos (2) baterías y el sistema de almacenamiento de agua potable en la sede de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de San Cristóbal - Bolívar, la Alcaldía Municipal de San Cristóbal - Bolívar, se evidencia que en la sede de la Institución Educativa T.A., Francisco de Paula Santander de Higueretal Bolivar, la ejecución es del 44% de la misma correspondiente a la suma de Veinte Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta Pesos (S24.418.360,27) M/cte. Igualmente en la sede de la Institución Educativa T.A. Francisco de Paula Santander Escuela Rural Mixta de Higueretal Bolivar, la ejecuición se encuentra en un 50%, equivalente a la suma de Veinte Cinco Millones Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos con Noventa y Cuatro Centavos (\$25.127,547,94) M/cte. En consecuencia se tiene que la Alcaldía Municipal de San Cristóbal - Bolívar, pagó la totalidad del contrato, equivalente a Ciento Seis Millones de Pesos (\$106.000.000) M/cte., y solo se ha avanzado en obras el 46.74% del total, el cual es equivatente a la suma de Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Noveclentos Cinco Pesos (\$49.545.905,00) M/cte. De conformidad con lo anteriormente expuesto, considero se está en presencia de un presunto daño al patrimonio producto de una gestión fiscal ineficiente e ineficaz por parte de la entidad demandada."

En el informe de evaluación de denuncia se plasmó lo siguiente:

"RESULTADOS ATENCIÓN A LA DENÚNCIA

1.1 Objeto de la Denuncia

Denuncia radicada con el No. 2020-07-14D del 14 de julio de 2020, sobre las presuntas irregularidades



Código: FORF-09
Versión: 1.0
Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

1.1.1. Por presuntas irregularidades en los contratos celebrados por la Alcaldía Municipal de San Cristóbal - Bolívar, Números: SAMC-003-2019, cuyo objeto es: "El cerramiento de 80 metros lineales de muro en la sede principal de la institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de San Cristóbal - Bolívar" y contrato No. SAMC-004-2019, cuyo objeto es: Reconstrucción de dos (2) baterías y el sistema de almacenamiento de agua potable en la sede de la institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de San Cristóbal - Bolívar.

1.2. Actuaciones Adelantadas

Con el objeto de verificar los hechos denunciados se procedió a solicitar información a la entidad demandada mediante oficios oficio No.:110-PC-0001761 de fecha 20 de agosto de 2020, 110-PC-0004492 del 25 de noviembre de 2020; y 110-PC-001 del 16 de diciembre de 2020, referente a lo siguiente.

- 1-Copia de las actas de inicio y de los informes de interventoría o supervisión de los contratos No. SAMC 004 de 2019, para la reconstrucción de dos baterías sanitarias y sistema de almacenamiento de agua; y contrato No. SAMC 003 de 2019, para el cerramiento de 80 metros lineales de muro en la sede principal de la I,E. Francisco de Paula Santander.
- 2-Copia de los comprobantes de egreso que evidencien los pagos efectuados con cargo a los contratos de obras señalados anteriormente.
- 3-Copia de la Hoja de Vida del Ex Alcalde German Zapata López.
- 4-Del contrato No. SAMC-003-2019, cuyo objeto es: "El cerramiento de 80 metros lineales de muro en la sede principal de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de San Cristóbal Bolivar". Se le requirieron los siguientes documentos:
- a. Resolución No. 456 del 13 de diciembre de 2019, mediante la cual se hace la adjudicación del contrato antes mencionado.
- b. Informe de evaluación de las ofertas
- c. Acta de cierre
- d. Propuestas presentadas por oferente
- e. Certificado de Existencia y Representación Legal de contratista.
- f. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del contratista
- g. Propuesta del oferente
- h. Carta de aceptación de requerimientos técnicos

i,pliego de Condiciones

- j. Aviso de convocatoria Pública
- k. Estudios previos
- | Análisis del Sector

La Alcaldía Municipal de San Cristóbal Bolívar - Bolívar, dio respuesta a la solicitud de información requerida por este ente de control mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2020 e hizo entrega de los demás documentos soportes de los contratos.



Código: FORF-09 Versión: 1.0 Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

De la revisión de la información enviada se deja constancia de la entrega de los siguientes documentos:

- 1.Oficio de fecha 13 de julio de 2020, difigido a la Procuradurla Provincial de Cartagena, suscrito por el Doctor CARLOS MANUEL JULIO MORALES, en su calidad de Alcalde del Municipio de San Cristóbal Bolívar.
- 2.Hoja de vida del Doctor GERMÁN ZÁPATA LÓPEZ, en su calidad e Ex Alcalde del Municipio de San Cristóbal Bolívar
- 3.Oficio de fecha 19 de marzo de 2020, suscrito por el Doctor ARTURO RICARDO MANNSBACH ZAMBRANO, en su calidad de Secretário de Planeación del Municipio de SAn Cristóbal Bolívar, dirigido al Doctor CARLOS MANUEL JULIO MORALES, Alcalde del Municipio de SAn Cristóbal Bolívar, donde imparte unas recomendaciones técnicas en relación a los contratos No. SAMC-004-2019 y SAMC-003-2019, debido a la ausencia permanente del contratista y el incumplimiento contractual.
- 4.Oficio de fecha 14 de mayo de 2020, suscrito por ARTURO RICARDO MANNSBACH ZAMBRANO, en su calidad de Secretario de Planeación del Municipio de San Cristobal Bolivar, dirigido al Representante legal de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S., en relación al incumplimiento del contrato No. SAMC-004-2019.
- 5.Oficio de fecha 03 de febrero de 2020, suscrito por ARTURO RICARDO MANNSBACH ZAMBRANO, en su calidad de Secretario de Planeación del Municipio de San Cristóbal Bolívar, dirigido al Representante legal del MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S., en relación al incumplimiento del contrato No. SAMC-003-2019.
- 6.Oficio de fecha 03 de febrero de 2020, suscrito por ARTURO RICARDO MANNSBACH ZAMBRANO, en su calidad de Secretario de Planeación del Municipio de San Cristóbal - Bolívar, dirigido al SEGUROS DEL ESTADO, en relación al incumplimiento del contrato No. SAMC-003-2019.
- 8. Documentos del contrato No. SAMC-004-2019, cuyo objeto es "Reconstrucción de dos baterías Sanitarias y el Sistema de almacenamiento de Agua Potable en las sedes de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de San Cristóbal Bolívar", por valor de Ciento Seis Millones de Pesos (\$106.000.000,00)M/cte. Contentivo de:
 - a. Certificado de registro presupuestal No. 19112502 de fecha 16 de diciembre de 2019, por valor de Ciento Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Veintiséis Pesos (\$105.667.826.oo) M/cte
 - b. Constancia de pago del Banco de Bogotá de fecha 27/12/2019, a favor de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S., por valor de Treinta y tres Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos (\$33.674.683.00)M/cte
 - c. Constancia de pago del Banco de Bogotá de fecha 27/12/2019, a favor de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S., por valor de Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos (\$54.452.284.00)M/cte
 - d. Acta de avance de obra No. 01 de fecha 23 de diciembre de 2020, suscrita por el señor EACIDES DONADO BATISTA, en su calidad de Representante Legal de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S., y OSCAR LUIS RODRIGUEZ CUETO, en su calidad de Secretario de Planeación y Supervisor del contrato en mención.
 - e. Certificación de cuenta corriente a nombre de MARTIN CONSTRUCCIONES S.AS., expedida por el Banco de Bogotá.
 - f. Factura de venta No. 127 de fecha 23 de diciembre de 2019, por valor de Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos (\$54.452.284,00) M/cte



Código: FORF-09 Version: 1.0 Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

- g. Acta de aprobación de Garanţía de Cumplimiento, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la póliza de cumplimiento No. 75-44-101103473, del mismo dia, mes y año (sin firma)
- h. Póliza de seguro de cumplimiento No. 75-44-101103473, de fecha 18 de diciembre de 2019 (sin firma del tomador)
- i. Acta de aprobación de garantía de cumplimiento de responsabilidad civil extracontractual, de fecha 18 de diciembre de 2019 (sin firma)
- j. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 75-40-101036878, de fecha 18 de diciembre de 2019 (Sin firma del Tomador)
- k. Contrato No. SAMC-004-2019, del 16 de diciembre de 2019, suscrito entre la Alcaldía de San Cristóbal - Bolívar y el señor LACIDES DONADO BATISTA, en su calidad de contratista y representante legal de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S.
- I. Resolución No. 453 del 13 de diciembre de 2019, mediante la cual se hace la adjudicación del contrato de reconstrucción de 2 baterías sanitarias y el sistema de almacenamiento de agua potable en las sedes de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de San Cristobal - Bolivar. (sin firma)
- a. Acta de cierre de prestación de propuesta en el proceso de contratación No. SAMC-004-2019, del 6 de diciembre de 2019 (sin firma)
- b. Resolución No. 447 de fecha 3 de diciembre de 2019, por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía número SAMC-004-2019 (Sin firma).
- c. Resolución No. 448 de fecha 3 de diciembre de 2019, por medio de la cual se designa el comité asesor y evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantla número SAMC-004-2019 (Sin: firma)
- d. Carta de presentación de Propuestas presentadas por oferente en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-004-2019, suscrita por el señor LACIDES DONADO BATISTA, en su calidad de representante legal de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S.
- e. Registro Único Tributario de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S.
- f. Cuadro de cantidad de obra y presupuesto, suscrito por el señor LACIDES DONADO BATISTA, en su calidad de representante legal de MARTIN CONSTRUCCIONES
- g. Pliego de condiciones del proceso de selección abreviada No. SAMC-004-2019, de fecha diciembre de 2019.
- h. Informe de evaluación de ofertas del proceso de contratación de selección abreviada No. SAMC-004-2019, de fecha 09 de diciembre de 2019 (sin firma)
- 9. Acta de avances de obras de los contratos números SAMC-003-2019 Y SAMC-004-2019, en el cual se evidencia el estado de avances de obras de los mismos.
- 10. La Contraloría Departamental de Bolívar, una vez realizado el análisis de los documentos enviados por la Alcaldía Municipal de San Cristóbal- Bolívar procedió a realizar traslado de informe preliminar, mediante oficio No. 110-PC-0004953 de fecha 28 de Diciembre de 2020, el cual fue notificado el mismo día, mes y año, mediante correo electrónico. Igualmente se le hizo saber al ente territorial en mención, que contaba (con cinco (5) días a fin de que diera respuesta a las observaciones del mismo.



Código: FORF-09 Versión: 1.0

Fecha de aprobación:

05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

11. La Alcaldia Municipal de San Cristóbal - Bolívar, cumpliendo el término establecido en el informe preliminar, no dio respuesta a este ente de control, de las observaciones formuladas en el mismo, que permitieran desvirtuarlas, por lo que se validan las mismas y se configuran como hallazgos

Conclusiones de las actuaciones ádelantadas, con relación al punto 2.

En segundo lugar, en relación con el Contrato No. SAMC-004-2019, cuyo objeto es: Reconstrucción de dos (2) baterías y el sistema de almacenamiento de agua potable en la sede la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de San Cristóbal -Bolivar, la Alcaldía Municipal de Sán Cristóbal - Bolívar, canceló la totalidad del valor del contrato en dos pagos. El primero de estos lo realizó el 27 de diciembre de 2019, a favor de MARTIN CONSTRUCCIONES S.A.S., por valor de Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mili Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos (\$54.45.284.00) M/cte, tal como se refleja en constancia de pago del Banco de Bogotá del mismo día, mes y año. Pago que como sustento, tiene el acta de Avance de Obra No. 01 de fecha 23 de diciembre de 2019, suscrita entre Doctor OSCAR LUIS RODRIGUEZ CUETO, en su calidad de secretario de Planeación y Supervisor del contrato en mención y el señor LACIDES DONADO BATISTA en su calidad de representante legal de MARTIN CONSTRUCCIONES S.AS., en el cual se señala que el valor cancelado correspondía al Avance de Obras en un 51,53%. Un segundo pago de fecha 30 de diciembre de 2019, a favor de MARTIN CONSTRUCCIONES S.AS., por valor de Treinta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos (\$60.553.401.00) M/cte, tal como se refleja en constancia de pago del Banco de Bogotá del mismo día, mes y año. Dicho pago no tiene sustento alguno, en el expediente contentivo del proceso contractual no aparece el informe de supervisión, tampoco existe acta de avance de obras que soporten dicho pago.

En la inspección ocular realizada en las sedes de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de San Cristobal-Bolivar, en donde se realizarlan las reconstrucciones de la batería sanitaria y e sistema de almacenamiento de agua se evidencio que dicha obra se encuentra inconclusa. Anexo fotografías del estado de la obra.

Hallazgo No 2. En el informe técnico elaborado por el Secretario de Planeación del municipio de San Cristobal-Bolivar, de fecha 16 de diciembre de 2020, da cuenta que la obra "Reconstrucción de dos (2) baterías y el sistema de almacenamiento de agua potable en la sede de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de San Cristobal-Bolivar, la alcaldia Municipal de San Cristóbal - Bolivar", se evidencia que en la sede Sede de la institución Educativa T.A. Francisco de Paula Santander de Higueretal Bolivar, la ejecución es del 44% de la misma, correspondiente a la suma de Veinte Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta Pesos (\$24.418.360.27) M/cte. Igualmente en la sede Sede de la Institución Educativa T.A. Francisco de Paula Santander Escuela Rural Mixta de Higueretai Bolivar, la ejecución se encuentra en un 50%, equivalente a la suma de Veinte Cinco Millones Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos con Noventa y Cuatro Centavos (\$25.127.547.94)M/cte

En consecuencia se tiene que la Alcaldia Municipal de San Cristóbal - Bolívar, pago la totalidad del contrato, equivalente a Ciento Seis Millones de Pesos (\$106.000.000) M/cte., y solo se ha avanzado en obras el 46.74% del total, el cual es equivalente a la suma de Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cinco Pesos (\$49.545.905.00)

Por lo anterior considero que se está en presencia de un presunto daño al patrimonio producto de una gestión fiscal ineficiente e ineficaz por parte de la entidad demandada, debido a la inobservancia de lo establecido en la Ley 610 de 2000, Artículo 3 y 6; Ley 734 de 2002, Artículo 35, numerales 1, 15 Artículo 48 Numerales 1 y 34 y Ley 599 de 2000, Artículos 286 y 400.



AUTO DE APERTURA PROCESO | Versión: 1.0 DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Código: FORF-09

Fecha de aprobación:

05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

De conformidad con lo anteriormente expuesto se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia Penal, Disciplinaria y Fiscal del Orden de Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Noventa y Cinco Pesos (\$56.454, 095.00) M/cte."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1- Artículos 267 a 274 de la Constitución Política de Colombia.
- 2-Ley 610 del 15 de Agosto de 2.000. "Por el cual se establece el trámite de los Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías"
- 3- Ley 1474 de 2011.
- 4-Resolución 0627 del 2013.
- 5-Decreto Ley 403 de 2020.
- 6-Las demás disposiciones concordantes.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES.

La entidad estatal afectada es la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-BOLIVAR y los presuntos responsables son GERMAN ZAPATA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.301.593 en calidad de Ex Alcalde; MARTIN CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT 900.830.569-4, representada legalmente por LACIDES DONADO BATISTA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.002.076.851 en su calidad de Ex Contratista; OSCAR LUIS RODRIGUEZ CUETO, en su calidad de ex Secretario de Planeación y demás personas que puedan resultar responsables.

DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA

El daño patrimonial está producido por los hechos y situaciones plasmadas en el hallazgo anteriormente señalado y asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 56.454.095) moneda corriente.

MATERIAL PROBATORIO

Dentro del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal se tendrán como pruebas, el Hallazgo No 1 PC-F-002 de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-BOLIVAR, remitido mediante Memorando No 100-DC-000028 del 01 de febrero de 2021 del Despacho del señor Contralor Departamental de Bolívar, con sus respectivos soportes: CD contentivo de los siguientes documentos: Oficio de denuncia; Documentos anexos de Denuncia de contrato No. SAMC-004-2019; Documentos de contrato No. SAMC-004-2019; Informe Definitivo de denuncia; Constancia de Correo Electrónico de envió de informe técnico de avance de obra; Hoja de cálculo de avance de Obras de Contrato No. SAMC-004-2019; Hoja



Código: FORF-09

^I Versión: 1.0

Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

Bolívar.

de Vida del Doctor German Zapata López, ex - alcalde de Municipio de San Cristóbal -

De la misma manera, se solicitará a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-BOLIVAR, lo siguiente:

-Certificación del último salario devengado, última dirección y correo electrónico personal registrado en la hoja de vida de los señores GERMAN ZAPATA LOPEZ, ex alcalde municipal y OSCAR LUIS RODRIGUEZ CUETO, ex Secretario de Planeación, así como copias de las actas de posesión, copias de la declaración de bienes presentadas por el servidor al momento de tomar posesión del cargo, copia de la cedula de ciudadanía; copias de las pólizas de manejo constituidas por los investigados; Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía del año 2019.

-Certificación de la (s) persona (s) que se desempeñó como tesorero de la alcaldía municipal de San Cristóbal-Bolívar durante el año 2019; dicha certificación deberá incluir: nombres y apellidos completos, último salario devengado, última dirección y correo electrónico personal registrado en la hoja de vida, así como copias de las actas de posesión, copias de la declaración de bienes presentadas por el servidor al momento de tomar posesión del cargo, copia de la cedula de ciudadanía, copias de las pólizas de manejo constituidas.

-Las demás pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

VINCULACIÓN DE COMPAÑÍA ASEGURADORA

Vincúlese al presente proceso en calidad de tercero civilmente responsables, a la compañía Seguros del Estado en virtud de la póliza No 75-44-101103473, tomador: Martin Construcciones S.A.S.; Asegurado: municipio de San Cristobal-Bolivar; valor asegurado \$ 26,416,958.

Por todo lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente Proceso de Ordinario de Responsabilidad Fiscal No 1615 a practicarse en las dependencias de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-BOLIVAR.

ARTICULO SEGUNDO Declarar abierto el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal Nº 1615 contra los señores GERMAN ZAPATA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadania No. 72.301.593 en calidad de Ex Alcalde; MARTIN CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT 900.830.569-4, representada legalmente por LACIDES DONADO BATISTA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.002.076.851 en su calidad de Ex Contratista; OSCAR LUIS RODRIGUEZ CUETO, en su calidad de ex Secretario de Planeación y demás personas que puedan resultar responsables.

ARTÍCULO TERCERO: Estimar como cuantía el presunto daño patrimonial causado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-BOLIVAR, en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 56.454.095) moneda corriente.



Código: FORF-09

<u>Versión: 1.0</u>

Fecha de aprobación: 05/03/18

05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

ARTICULO CUARTO: Comunicar al representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-BOLIVAR, sobre la apertura del Presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal y solicitarle su oportuna colaboración.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como pruebas de antecedentes el Hallazgo No 1 PC-F-002 de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-BOLIVAR, remitido mediante Memorando No 100-DC-000028 del 01 de febrero de 2021 del Despacho del señor Contralor Departamental de Bolívar, con sus respectivos soportes: CD contentivo de los siguientes documentos: Oficio de denuncia; Documentos anexos de Denuncia de contrato No. SAMC-004-2019; Documentos de contrato No. SAMC-004-2019; Informe Definitivo de denuncia; Constancia de Correo Electrónico de envió de informe técnico de avance de obra; Hoja de cálculo de avance de Obras de Contrato No. SAMC-004-2019; Hoja de Vida del Doctor German Zapata López, ex - alcalde de Municipio de San Cristóbal — Bolívar.

ARTÍCULO SEXTO Escuchar en declaración libre y espontánea a los señores GERMAN ZAPATA LOPEZ LACIDES DONADO BATISTA, representante legal de MARTIN CONSTRUCCIONES SAS y al señor OSCAR LUIS RODRIGUEZ CUETO

ARTÍCULO SEPTIMO: Solicitar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL-BOLIVAR, lo siguiente:

-Certificación del último salario devengado, última dirección y correo electrónico personal registrado en la hoja de vida de los señores GERMAN ZAPATA LOPEZ, ex alcalde municipal y OSCAR LUIS RODRIGUEZ CUETO, ex Secretario de Planeación, así como copias de las actas de posesión, copias de la declaración de bienes presentadas por el servidor al momento de tomar posesión del cargo, copia de la cedula de ciudadanía; copias de las pólizas de manejo constituidas por los investigados; Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldia del año 2019.

-Certificación de la (s) persona (s) que se desempeño como tesorero de la alcaldía municipal de San Cristóbal-Bolivar durante el año 2019; dicha certificación deberá incluir: nombres y apellidos completos, último salario devengado, última dirección y correo electrónico personal registrado en la hoja de vida, así como copias de las actas de posesión, copias de la declaración de bienes presentadas por el servidor al momento de tomar posesión del cargo, copia de la cedula de ciudadanía, copias de las pólizas de manejo constituidas.

-Las demás pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Decrétese y practiquese las demás pruebas que fueren conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

ARTICULO NOVENO: Vincúlese al presente proceso en calidad de tercero civilmente responsables, a la compañía Seguros del Estado en virtud de la póliza No 75-44-101103473, tomador: Martin Construcciones S.A.S.; Asegurado: municipio de San Cristobal-Bolivar; valor asegurado \$ 26.416.958.

ARTICULO DECIMO: Notificar personalmente, o en su defecto por aviso, a los presuntos responsables que se encuentran identificados en la presente providencia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Comisionar a un Profesional Universitario adscrito a este Área para que conforme a los términos señalados en la ley 610 de 2000 y 1474 de 2011, practique las pruebas pertinentes. El comisionado quedará facultado para proferir el 21.



Código: FORF-09 Versión: 1.0 Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

auto que decrete las pruebas y las notificaciones del proceso, conforme a lo señalado en las disposiciones referidas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Adelántese las averiguaciones de bienes de propiedad de los investigados.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Librese todos los oficios e insertos correspondientes

ARTICULO DECIMO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2021

FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal